

Juan López / Subdirector General de Ordenación Académica del MEC

“Queremos abrir a la demanda social las enseñanzas de Música y Danza”

Por Jaime Fernández

Juan López Martínez es subdirector general de Ordenación Académica del Ministerio de Educación y Ciencia desde junio de 2004. Ha sido inspector central de Educación del MEC desde 1993 y con anterioridad, inspector Jefe Territorial. También ha presidido la Asociación de Inspectores de Educación del Estado Español (ADIDE). Entre 1983 y 1986 fue asesor técnico de la Dirección General de Educación de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid. También ha sido presidente fundador del Forum Europeo de Administradores de la Educación (FEADE) de la Comunidad de Madrid.

Tras la reforma de la LOE, la educación artística se ha incorporado como formación integral, siendo la competencia artística una de las ocho básicas que deben adquirir los alumnos al terminar la enseñanza obligatoria. En esta entrevista con el subdirector general de Ordenación Académica del MEC, Juan López, analiza el papel de estas materias en el sistema educativo

¿De qué manera repercutirán los cambios introducidos en la LOE en lo que se refiere a las enseñanzas artísticas?

La educación artística forma parte de la formación integral que propone la Ley Orgánica de Educación, incluyendo la competencia artística entre las ocho básicas que han de adquirir todos los alumnos y alumnas durante la enseñanza obligatoria. Esta competencia supone apreciar la expresión de las ideas, experiencias o sentimientos de forma creativa, utilizando diferentes medios y formas, entre los que están el lenguaje musical, el plástico, el de la comunicación visual, el verbal y el corporal. Y requiere lograr que alumnos y alumnas se manifiesten mediante habilidades comunicativas artísticas, pero, además, pongan en funcionamiento su iniciativa, imaginación y creatividad, así como estrategias de observación/audición, lectura de los diferentes lenguajes e interpretación.

¿Qué objetivos se pretenden obtener en cada etapa educativa?

En Educación infantil, el desarrollo de habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión, expresión corporal y ritmo. En Educación Primaria, el Área de Educación Artística aparece como área común para todo el alumnado y como bloques de

contenidos: la observación, expresión y creación plástica, así como la escucha, interpretación y creación musical. En Educación Secundaria Obligatoria recuperamos la Educación visual, desaparecida en la LOCE, y acentuamos los contenidos de expresión y creación plástica, la observación, experimentación y descubrimiento, el entorno audiovisual y multimedia, así como la escucha, interpretación y creación musical en diversos contextos.

La LOE amplía el Bachillerato de Artes con una nueva vía de Música, Danza y Artes Escénicas ¿Qué materias compondrán este nuevo Bachillerato?

Se trata de una opción más para los alumnos y alumnas que terminan la ESO, que completa y enriquece la oferta del Bachillerato de Artes, hasta ahora limitada a las Artes Plásticas y el Diseño. Pretende ser una vía adaptada para quienes deseen abrirse camino en estudios profesionales relacionados con la música y las artes escénicas y, a la vez, facilitar la simultaneidad con los actuales estudios profesionales de música y danza.

Hemos enviado a las comunidades autónomas una propuesta de materias de modalidad, que gira en torno a la Historia de la música y de la danza, las Artes escénicas, Cultura y producción audiovisual, Análisis y creación Musical, Anatomía aplicada a las artes escénicas, con una estructura y nivel de exigencia de contenidos análogo al de las otras materias de modalidad del resto de las vías de Bachillerato, tal y como sucede en los modelos de referencia de la Unión Europea.

¿Cuáles son las razones pedagógicas que avalan la renuncia a la estructura de las enseñanzas elementales de régimen especial de Música y de Danza que en su día dibujó la ley?

Hemos entendido que era excesivo plantear estas enseñanzas como profesionales, por lo que hemos tratado de abrirlas a la demanda social general de una formación sin pretensión profesionalizadora, que hasta sólo atendían las Escuela de Música y que busca el manejo de un instrumento o el ejercicio de la danza como una habilidad personal y social que, además, puede ser una buena cantera para pasar de la afición personal a la vocación profesional posterior.

¿Qué novedades aporta la LOE al grado profesional de Música y de Danza?

La flexibilización para facilitar su simultaneidad con el estudio del Bachillerato. En Música se crean las nuevas especialidades de Cante flamenco, para completar la Guitarra flamenca ya existente, y la Guitarra eléctrica y Bajo eléctrico, para preparar mejor hacia los estudios superiores de Jazz. Además, se potencia la práctica musical de conjunto, con un aumento de 90 horas en esta materia. Y se incorporan como asignaturas de especialidad de Orquesta y Coro: Banda, Conjunto e Idiomas aplicados al Canto. Por otra parte, la Música de Cámara pasa a ser asignatura de especialidad.

En Danza, como en Música, avanzamos en flexibilidad para facilitar la simultaneidad con secundaria y creamos la nueva especialidad de Baile Flamenco.

¿Se mantienen con la misma estructura Los ciclos formativos de grado medio y grado profesional de Artes Plásticas y Diseño?

Se elabora por primera vez una regulación propia específica de la que carecían como enseñanzas artísticas, pues su normativa era subsidiaria de la existente para formación profesional, lo que nos permitirá actualizar los vigentes ciclos formativos. Se incluyen, además, nuevos módulos de obra final y proyecto integrado, que completan la formación en prácticas en talleres y empresas. Damos cabida también a la oferta de cursos de especialización en el contexto de formación a lo largo de la vida y el título de Técnico permitirá acceder a cualquier opción de Bachillerato.

¿Qué funciones desempeñará el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas y cuál será su composición?

Se trata de un órgano consultivo y de participación institucional, que dará un mayor protagonismo y visibilidad al sector en la elaboración de la normativa académica que les afecta. Pretendemos que tenga funciones similares a las que ejerce el Consejo de Coordinación Universitaria en sus correspondientes enseñanzas. Estarán representados el Ministerio de Cultura, las comunidades autónomas, la Federación de Municipios y Provincias, los directores y los alumnos y alumnas de los Centros de Artísticas Superiores, así como el profesorado a través de su representación sindical y personalidades de reconocido prestigio.

¿Se creará en el Ministerio un departamento específico para las enseñanzas artísticas?

Bueno, lo cierto es que en este momento estas enseñanzas están bajo la responsabilidad de la Subdirección General de Ordenación Académica, que las gestiona como una de las prioridades de la actual política educativa del Gobierno.

“Hemos optado por dar un espacio propio y flexible a las Enseñanzas Artísticas Superiores en el Espacio Europeo de Educación Superior”

¿Cómo se van a adaptar los estudios superiores de enseñanzas artísticas al nuevo marco europeo?

Hemos optado por dar un espacio propio y flexible a las Enseñanzas Artísticas Superiores en el Espacio Europeo de Educación Superior, lo que supone un salto cualitativo, que las

separa del “espacio escolar” en el que quiso ubicarlas la LOCE. Esto significa que la nueva ordenación académica seguirá el proceso de transferencia de créditos que marca el acuerdo de Bolonia, que garantice la movilidad de los graduados entre las instituciones de Educación Superior y la oferta de estudios de postgrado en los centros que impartan estas enseñanzas. Por otra parte, estos centros deberán tener una organización y régimen de gobierno que responda a su condición de centros de educación superior.